



REPÚBLICA DE CUBA  
LA MINISTRA DE COMUNICACIONES

## RESOLUCIÓN 27

**POR CUANTO:** El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de estos.

**POR CUANTO:** La Resolución 54, de 15 abril de 2011, del Ministro de la Informática y las Comunicaciones, aprobó el nuevo esquema tarifario para los servicios de telefonía celular, ofertados en la modalidad Pospago.

**POR CUANTO:** La Resolución 219, de 11 diciembre de 2012, del Ministro de la Informática y las Comunicaciones, regula la extensión de la aplicación del sistema “el que llama paga” a las llamadas que se efectúen entre todos los celulares, incluyendo los terminales de Telefonía Fija Alternativa.

**POR CUANTO:** La Resolución 396, de 30 de abril de 2014, del Ministro de Comunicaciones, autoriza a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. para brindar con su infraestructura propia, servicios de acceso a internet a cooperativas no agropecuarias.

**POR CUANTO:** Las regulaciones antes mencionadas resultan ineficaces en la actualidad y por tanto han perdido su vigencia por la aprobación de las normas jurídicas relacionadas con la informatización de la sociedad y las telecomunicaciones/TIC, lo que hace necesario su derogación expresa.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

## **RESUELVO**

**ÚNICO:** Derogar las Resoluciones siguientes:

1. Resolución 54, de 15 abril de 2011, del Ministro de la Informática y las Comunicaciones, aprobó el nuevo esquema tarifario para los servicios de telefonía celular, ofertados en la modalidad Pospago.
2. Resolución 219, de 11 diciembre de 2012, del Ministro de la Informática y las Comunicaciones, regula la extensión de la aplicación del sistema “el que llama paga” a las llamadas que se efectúen entre todos los celulares, incluyendo los terminales de Telefonía Fija Alternativa.
3. Resolución 396, de 30 de abril de 2014, del Ministro de Comunicaciones, autoriza a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. para brindar con su infraestructura propia, servicios de acceso a internet a cooperativas no agropecuarias.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, al Director General de Comunicaciones, al Director de Regulaciones, todos del Ministerio de Comunicaciones, y a la Presidenta Ejecutiva de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**Dada** en La Habana, a los 7 días del mes de abril de 2022.

**Mayra Arevich Marín**

**LIC. ANAYS O´FARRILL VERANES, ESPECIALISTA SUPERIOR EN POLÍTICA EN FUNCIONES DE DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 12 de abril de 2022.